



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/137/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de marzo, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/137/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio SF/DI/DNC/00337/2022 signado por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro, recibido el dieciocho de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 0635; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja útil por uno solo de sus lados, por medio del cual se informa a esta Dirección Ejecutiva que la Secretaría de Finanzas le solicito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro información diversa para poder realizar las acciones de cobro, documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Derivado del contenido del oficio de la cuenta se desprende que la Secretaría de Finanzas refiere carecer de elementos para poder ejercitar las acciones de cobro a las que fue vinculada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵ por medio de la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente TEEQ-PES-128/2021 de la autoridad jurisdiccional, es por ello que se ordena remitir a la Secretaria de Finanzas copia certificada del oficio TEEQ/CJEJ/05/2022 signado por la Coordinadora de Jurisprudencia y Estadística Judicial del Tribunal Electoral, el cual notificó la firmeza de la resolución referida, asimismo, se ordena remitir copia certificada de la credencial de elector del denunciado, se hace la precisión que el denunciado cuenta con el Registro Federal de Causantes: **GARA6301029T9**, información la cual obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

De igual manera se aprecia en el escrito de la cuenta que la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro refiere que solicitó al Tribunal Electoral le remita la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-128/2021, misma que ya fue remitida por esta Dirección Ejecutiva el quince de febrero por medio del oficio DEAJ/210/2022.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo sucesivo Tribunal Electoral.



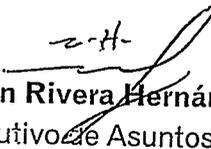
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/137/2021-D.

TERCERO. Informe. Se ordena informar al Tribunal Electoral por oficio el contenido del presente proveído.

Notifíquese por oficio a las autoridades referidas y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS